



Resolución Directoral

N°¹¹¹-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 106-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-SM, con fecha 14 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02841247 y Doc. N° 04386460, que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral el Plan de Supervisión del Programa Presupuestal 131 Control y Prevención en la Salud Mental 2022 de la Red de Salud Camaná - Caraveli.

CONSIDERANDO:

Ley N° 26842 Ley General de Salud,

Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Ley N° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.

Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales.

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, que aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 474-2005-MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 029-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 672-2009-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 876-2009-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 285-MINSA/2020/DIGTEL, para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina sincrónica y asíncrona.

Que mediante el Requerimiento N° 106-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-SM, que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Plan de Supervisión del Programa Presupuestal 131 Control y Prevención en la Salud Mental para el año 2022 de la Red de Salud Camaná - Caraveli, para promover el bienestar de la población a través del cuidado de la Salud Mental;

VAN.//

VIENEN..//

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la Opinión Favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el “Plan de Supervisión del Programa Presupuestal 131 de Control y Prevención en la Salud Mental 2022 de la Red de Salud Camaná - Caravelí”, el cual consta de 08 folios y forma parte de la presente resolución.

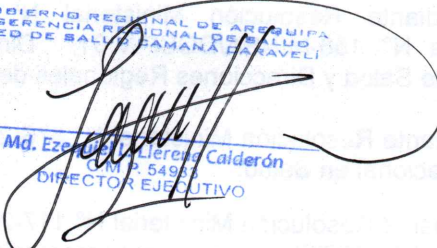
ARTICULO 2º.- El Coordinador del Programa 131 de Salud Mental, es responsable de la aplicación del Plan de Supervisión en Salud Mental en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los veintitres (23) días del mes de Febrero 2022 del 2022

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná-Caravelí



Md. Ezequiel Llerenas Calderón
D.M.P. 54957
DIRECTOR EJECUTIVO